



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 23 de setiembre de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **Nº 44027 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, informe en relación al Proyecto titulado: "Estudios para una reforma y modernización del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe", que según ha trascendido resulta financiado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) avalado institucionalmente por la Administración Provincial de Impuestos (API).

En tal sentido, se sirva informar:

- a) quiénes son los profesionales a quienes se les ha encomendado llevar adelante el proyecto citado, y los antecedentes académicos/laborales de los mismos, en orden a la tarea a realizarse;
- b) si el proyecto resulta remunerado en forma alguna, indicando en su caso en qué consiste la participación del Consejo Federal de Inversiones (CFI);
- c) detalle del proyecto en cuestión, en su caso elevado al organismo citado, acompañándose copia del mismo;
- d) cuáles son las reformas/temas que se piensan abordar en tal proyecto y el plazo para su realización;
- e) cuáles son las instituciones académicas y profesionales de nuestra Provincia que serán convocadas a los fines del análisis de las modificaciones propuestas;
- f) si se prevé la participación de las entidades económicas y productivas de la Provincia, en el análisis y discusión del citado proyecto;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- g) si la realización del proyecto referido ha sido comunicada a la Comisión de Análisis del Sistema Tributario Provincial creado por la Ley 13617;
- h) el motivo por el cual no se convocó a una Comisión de Reforma del Código Fiscal, a los efectos de la discusión pretendida, conforme el mecanismo exitosamente utilizado en el año 2011, que concluyo con el dictado de la Ley 13260; y,
- i) todo otro punto que resulte de interés en relación a la elaboración del proyecto referido.”

Salúdole muy atentamente.